

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERETARO EL ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO "COPLADEQ" EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EL DR. RICARDO DEL RIO TREJO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y EL MUNICIPIO DE QUERETARO; EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. MANUEL GONZALEZ VALLE, CON LA INTERVENCION DEL ING. MIGUEL MARTINEZ MOYANO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE QUERETARO.

### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**VII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 10 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 3, 29, 30, fracción II, incisos a, b, c, d, f, y g y XVII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **CAPITULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, a fin de contribuir a la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los recursos destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula primera de este Acuerdo podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de obras o acciones del programa y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

### **CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**CUARTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales del Centro Histórico a que se refiere la cláusula primera de este Acuerdo se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Asignados al Centro Histórico", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y por el Presidente Municipal. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**QUINTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEXTA.** De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**SEPTIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y al municipio que corresponda.

### **CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "EL MUNICIPIO"**

**OCTAVA.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos se señalan en el Anexo II denominado "Aportaciones de Recursos Locales", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y por el Presidente Municipal, Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

### **CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.

- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional coordinado por "LA SEDESOL" y en el que participen el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes

#### **CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA CUARTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEXTA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA SEPTIMA.** Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y por El Presidente Municipal

**DECIMA OCTAVA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**DECIMA NOVENA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,

- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los tribunales federales, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro **COPLADEQ**, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.

En las cláusulas Cuarta, Séptima, Octava y Décima Séptima

Dice:

el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”

Debe decir:

El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”

En el apartado de Firmas del Acuerdo y de los Anexos I, II,

Dice:

El Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”

Debe decir:

El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”

**ANEXO I****“Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” distribuirá a “EL MUNICIPIO” subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$5,855,387.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete) que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.

**Anexo II****“Aportaciones de Recursos Locales”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$5,855,387.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Ciudad de Santiago de Querétaro.

| Recursos aportados por<br>“EL ESTADO” | Recursos aportados por<br>“EL MUNICIPIO” | Total de Recursos |
|---------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| \$5,855,387.00                        | \$0.00                                   | \$5,855,387.00    |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. ”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL C. CONTADOR PUBLICO JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO; Y LOS MUNICIPIOS DE COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, OTHON P. BLANCO, BENITO JUAREZ Y SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LICENCIADO GUSTAVO ANTONIO MIGUEL ORTEGA JOAQUIN, LICENCIADO WILBERT ELISEO BAHENA ADAME, LICENCIADA CORA AMALIA CASTILLA MADRID, LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO ALOR QUEZADA Y EL CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUIN GONZALEZ.

**ANTECEDENTES**

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

2. Mediante oficio número 312.A.-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.- 00070/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/08/2008 de fecha 16 de enero de 2008, suscrito por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2008.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 23, 24, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007 así como en lo previsto por los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones VI y IX; 92, 126, 133, 153 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20.,

3o., 16 y 19 fracción II; 30 fracción VII, 32 fracciones III, VIII y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1o., 2o., 3o. y 9 fracción II del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; en los artículos 3o., 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento; en los artículos 2o., 66 fracción V inciso f), 89 y 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, y artículos 24 y 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cozumel; artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto; artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, artículo 10 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; y artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **CAPITULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana y a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

**SEGUNDA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat y los Lineamientos de Operación vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

### **CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos asignados al Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por zonas urbanas marginadas, identificadas por “LA SEDESOL”, con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de la denominada Estrategia de Combate a la Pobreza Urbana, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dicha estrategia.

### **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

#### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Ejecutar el Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

## **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Informar oportunamente a la Delegación de la SEDESOL, a fin de que en el acto de inicio de las obras se encuentre presente un representante de la SEDESOL. Asimismo, comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, la Delegación de la SEDESOL, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando la Secretaría de la Función Pública o “LA SEDESOL”, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el Acuerdo de Coordinación o en los anexos técnicos (formato PH-01), o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances físicos y financieros, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, después de escuchar la opinión del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los subsidios federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la SEDESOL, Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los presidentes municipales.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán incluir el logotipo de “LA SEDESOL” y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

**VIGESIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Convenio Marco, que en términos del artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquél, prevalecerá el Convenio Marco.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA CUARTA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en ocho ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Othón P. Blanco, **Cora Amalia Castilla Madrid.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Wilbert Eliseo Bahena Adame.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Francisco Antonio Alor Quezada.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En las cláusulas Tercera, Quinta, Octava, Novena, Décima Octava segundo párrafo, así como en los Anexos I, II y III

Dice: VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

Debe Decir: SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

### Anexo I

#### “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

#### **Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio              | Polígonos (Clave)                                                                 |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Chetumal                    | Othón P. Blanco        | 23021, 23022, 23023, 23024, 23025, 23026, 23027                                   |
| Felipe Carrillo Puerto      | Felipe Carrillo Puerto | 23037, 23038                                                                      |
| Playa del Carmen            | Solidaridad            | 23034, 23035, 23036                                                               |
| Cozumel                     | Cozumel                | 23028, 23029, 23030, 23031, 23032, 23033, 323018, 323019, 323020, 323021, 323022, |
| Cancún                      | Benito Juárez          | 23001, 23003, 23004, 23005, 23006, 23007, 23008, 23009, 23010, 23017, 23018       |

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chetumal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Mercedes Hernández Rojas.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando.**- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Othón P. Blanco, **Cora Amalia Castilla Madrid.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Wilbert Eliseo Bahena Adame.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cozumel, **Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Francisco Antonio Alor Quezada.**- Rúbrica.

**Anexo II****“Subsidios Federales por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2008**

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$33,516,222.00 (treinta y tres millones quinientos dieciséis mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

| Municipio              | Subsidios aportados por “LA SEDESOL” |
|------------------------|--------------------------------------|
| Othón P. Blanco        | 5,080,000.00                         |
| Felipe Carrillo Puerto | 3,875,000.00                         |
| Solidaridad            | 8,694,999.00                         |
| Cozumel                | 4,265,736.00                         |
| Benito Juárez          | 11,600,487.00                        |
| <b>TOTALES</b>         | <b>33,516,222.00</b>                 |

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chetumal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Othón P. Blanco, **Cora Amalia Castilla Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Wilbert Eliseo Bahena Adame**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cozumel, **Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Francisco Antonio Alor Quezada**.- Rúbrica.

**Anexo III****“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2008**

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$33,516,222.00 (treinta y tres millones quinientos dieciséis mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

| Municipio              | Recursos aportados por “EL ESTADO” | Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS” | Total de recursos    |
|------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| Othón P. Blanco        |                                    | 5,080,000.00                            | 5,080,000.00         |
| Felipe Carrillo Puerto |                                    | 3,875,000.00                            | 3,875,000.00         |
| Solidaridad            |                                    | 8,694,999.00                            | 8,694,999.00         |
| Cozumel                |                                    | 4,265,736.00                            | 4,265,736.00         |
| Benito Juárez          | 3,000,000.00                       | 8,600,487.00                            | 11,600,487.00        |
| <b>TOTALES</b>         | <b>3,000,000.00</b>                | <b>30,516,222.00</b>                    | <b>33,516,222.00</b> |

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chetumal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Othón P. Blanco, **Cora Amalia Castilla Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Wilbert Eliseo Bahena Adame**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cozumel, **Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Francisco Antonio Alor Quezada**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE Y EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS CC. LIC. MANUEL MUÑOZ CANO Y LIC. GERARDO TERAN CANTU; Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, MIGUEL ALEMAN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RIO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ING. FRANCISCO JAVIER MARTIN GIL ORTIZ, LIC. SERGIO ARTURO POSADAS LARA, DR. HECTOR LOPEZ GONZALEZ, ING. ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS, LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO, ING. RAMON GARZA BARRIOS, LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ, ING. ROBERTO BENET RAMOS, ING. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO, ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, C.P. HAMID NAME PINEDA E ING. ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO, RESPECTIVAMENTE.

#### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 91 fracciones XXI y XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 10 y 30 fracciones IX, X, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 4, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; 4 fracción IV, 54 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **CAPITULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

### **CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado Tamaulipas y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

#### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

## **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Francisco Javier Martín Gil Ortiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inganzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

## Anexo I

**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio     | Clave de los Polígonos                                                                                         |
|-----------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tampico                     | Altamira      | 28019, 28021, 28022, 28023, 28024, 28025, 28026, 28028                                                         |
| Tampico                     | Ciudad Madero | 28002, 28003, 28004, 28005, 28006, 28007, 28009                                                                |
| Ciudad Mante                | El Mante      | 28093, 28094, 28095, 28096, 28097                                                                              |
| Matamoros                   | Matamoros     | 28059, 28064, 28070, 28071, 28075                                                                              |
| Ciudad Miguel Alemán        | Miguel Alemán | 28110, 328052                                                                                                  |
| Nuevo Laredo                | Nuevo Laredo  | 28078, 28079, 28081                                                                                            |
| Reynosa-Río Bravo           | Reynosa       | 28031, 28032, 28033, 28034, 28035, 28036, 28038, 28042, 28044, 28047, 28049, 28050, 28052, 28053, 28054, 28055 |
| Reynosa-Río Bravo           | Río Bravo     | 28099                                                                                                          |
| San Fernando                | San Fernando  | 28106, 28107, 28108, 28109                                                                                     |
| Tampico                     | Tampico       | 28010, 28011, 28012, 28013, 28014, 28015, 28016, 28017                                                         |
| Valle Hermoso               | Valle Hermoso | 28100, 28101, 28102, 28103, 28104, 28105                                                                       |
| Ciudad Victoria             | Victoria      | 28083, 28085, 28086, 28087, 28088, 28089, 28090, 28091                                                         |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- La Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Francisco Javier Martín Gil Ortiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inguanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$101'559,656.00 (ciento un millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

| <b>Municipio</b> | <b>Subsidios aportados por<br/>“LA SEDESOL”</b> |
|------------------|-------------------------------------------------|
| Altamira         | 8'439,656.00                                    |
| Ciudad Madero    | 3'270,000.00                                    |
| El Mante         | 3'050,000.00                                    |
| Matamoros        | 18'500,000.00                                   |
| Miguel Alemán    | 1'500,000.00                                    |
| Nuevo Laredo     | 13'450,000.00                                   |
| Reynosa          | 18'500,000.00                                   |
| Río Bravo        | 8'500,000.00                                    |
| San Fernando     | 5'600,000.00                                    |
| Tampico          | 5'500,000.00                                    |
| Valle Hermoso    | 3'750,000.00                                    |
| Victoria         | 11'500,000.00                                   |
| <b>TOTAL \$</b>  | <b>\$101'559,656.00</b>                         |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- La Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Francisco Javier Martín Gil Ortiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inguanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

## Anexo III

**“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$101'559,656.00 (ciento un millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

| Municipio      | Recursos aportados por “EL ESTADO” | Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS” | Total de recursos       |
|----------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|
| Altamira       | 4'219,828.00                       | 4'219,828.00                            | 8'439,656.00            |
| Ciudad Madero  | 1'635,000.00                       | 1'635,000.00                            | 3'270,000.00            |
| El Mante       | 1'525,000.00                       | 1'525,000.00                            | 3'050,000.00            |
| Matamoros      | 9'250,000.00                       | 9'250,000.00                            | 18'500,000.00           |
| Miguel Alemán  | 750,000.00                         | 750,000.00                              | 1'500,000.00            |
| Nuevo Laredo   | 6'725,000.00                       | 6'725,000.00                            | 13'450,000.00           |
| Reynosa        | 9'250,000.00                       | 9'250,000.00                            | 18'500,000.00           |
| Río Bravo      | 4'250,000.00                       | 4'250,000.00                            | 8'500,000.00            |
| San Fernando   | 2'800,000.00                       | 2'800,000.00                            | 5'600,000.00            |
| Tampico        | 2'750,000.00                       | 2'750,000.00                            | 5'500,000.00            |
| Valle Hermoso  | 1'875,000.00                       | 1'875,000.00                            | 3'750,000.00            |
| Victoria       | 5'750,000.00                       | 5'750,000.00                            | 11'500,000.00           |
| <b>TOTALES</b> | <b>\$ 50'779,828.00</b>            | <b>\$ 50'779,828.00</b>                 | <b>\$101'559,656.00</b> |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- La Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Francisco Javier Martín Gil Ortiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inganzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS CC. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. FELIPE FLORES PEREZ, EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA Y LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, APIZACO, CALPULALPAN, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, HUAMANTLA, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, SAN PABLO DEL MONTE, SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA, TOTOLAC Y ZACATELCO, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS SECRETARIOS Y SINDICOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. ERASMO RAMIREZ TORRES, LIC. MARCIAL TLACHI JUAREZ Y C. JOSE FLORES CUAMATZI, DR. ALEX ORTIZ ZAMORA, LIC. ALFREDO CUESTA RODRIGUEZ Y C. JOSE HUGO GONZALEZ BAEZ, LIC. JUAN ANTONIO GARCIA ESPEJEL, LIC. FRANCISCO HERNANDEZ RUBIO Y C. SALVADOR HUMBERTO LOPEZ LARA, ING. JOSE ALBERTO FLORES GUEVARA, LIC. MARIO SALAUZ SANCHEZ Y PROFR. PRISCILIANO VEGA CUAHUTLE, LIC. JOSE RAUL CERVANTES LOPEZ, LIC. IRMA DE LOS SANTOS LEON Y EL ING. JOSE CARLOS GUSTAVO ROJAS TORRES, PROFR. RAYMUNDO ZAMORA MORALES, C. ROBERTO ANGULO LOPEZ Y C. GREGORIO POLVO HERNANDEZ, C.P. LAZARO SALVADOR MENDEZ ACAMETITLA, PROFR. TOMAS LARIOS SANCHEZ Y C.P. JOSE DOLORES RAUL MASTRANZO HILARIO, PROFR. LEONCIO OROPEZA ROSANO, C. MARTIN MEZA LUNA, Y C. RODRIGO TETLALMATZI MANOATL, LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, LIC. FRANCISCO SANTILLAN CUAHUTLE Y C.P. JULIO ANGEL ODILON FLORES JIMENEZ, LIC. RAFAEL MOLINA JIMENEZ, PROFR. ERUYEY ZEMPOALTECA AVILA Y PROFR. PEDRO ISIDRO SANCHEZ MARQUEZ, L.E.F. FELIPE SANCHEZ LIMA, C. JOSE FIDEL CRUZ GUTIERREZ Y PROFR. EVERARDO MORALES PEREZ, RESPECTIVAMENTE.

#### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**VII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 3, 28, 29, Apartado B, 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 11, 12, 45, 46, 48 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1 y 3 fracciones V y VII del Decreto número 20 que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno; 255, 257, fracción II, y 259 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 1, 2, 3, 33, 41, fracciones XVIII, XXII y XXIII, y 72 fracción VI de la Ley Municipal en el Estado de Tlaxcala, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las delegaciones federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

#### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA.** "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los presidentes municipales.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Leonor Romero Sevilla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, **Felipe Flores Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública en el Estado de Tlaxcala, **Amado Benjamín Avila Marquez.**- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmus Ramírez Torres.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Marcial Tlachi Juárez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **José Flores Cuamatzi.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Alex Ortíz Zamora.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apizaco, **Alfredo Cuesta Rodríguez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apizaco, **José Hugo González Baéz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Francisco Hernández Rubio.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Salvador Humberto López Lara.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Mario Salauz Sánchez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Prisciliano Vega Cuahutle.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López.**- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Huamantla, **Irma de los Santos León.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huamantla, **José Carlos Gustavo Rojas Torres.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Roberto Angulo López.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Gregorio Polvo Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Tomás Larios Sánchez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **José Dolores Raúl Mastranzo Hilario.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Leoncio Oropeza Rosano.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Martin Meza Luna.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Rodrigo Tetlalmatzi Manóatl.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxcala, **Lorena Cuellar Cisneros.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Francisco Santillán Cuahutle.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Julio Angel Odilón Flores Jiménez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Totolac, **Eruvey Zempoalteca Avila.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Totolac, **Pedro Isidro Sánchez Márquez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **José Fidel Cruz Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Everardo Morales Pérez.**- Rúbrica.

## Anexo I

**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

| <b>Ciudad o Zona Metropolitana</b> | <b>Municipio</b>                | <b>Clave de los Polígonos</b>             |
|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | Apetatitlán de Antonio Carvajal | 29101 y 329701                            |
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | Apizaco                         | 29032, 2933, 29034 y 29501                |
| Calpulalpan                        | Calpulalpan                     | 29039                                     |
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | Santa Ana Chiautempan           | 29016, 29017, 29018, 29019, 29020 y 29029 |
| Huamantla                          | Huamantla                       | 29035, 29036, 29037 y 29038               |
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | Santa Cruz Tlaxcala             | 329901 y 29901                            |
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | La Magdalena Tlaltelulco        | 29030                                     |
| Z.M. Puebla Tlaxcala               | San Pablo del Monte             | 29002 y 29003                             |
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | Tlaxcala                        | 29023, 29024, 29025, 29026 y 329100       |
| Z.M. Tlaxcala-Apizaco              | Totolac                         | 29027 y 29028                             |
| Z.M. Puebla Tlaxcala               | Zacatelco                       | 29011                                     |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Copladet, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmio Ramírez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Marcial Tlachi Juárez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **José Flores Cuamatzi**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Alex Ortíz Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apizaco, **Alfredo Cuesta Rodríguez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apizaco, **José Hugo González Baéz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Francisco Hernández Rubio**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Salvador Humberto López Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Mario Salauz Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Prisciliano Vega Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Huamantla, **Irma de los Santos León**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huamantla, **José Carlos Gustavo Rojas Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Roberto Angulo López**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Gregorio Polvo Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Tomás Larios Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **José Dolores Raúl Mastranzo Hilario**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Leoncio Oropeza Rosano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Martin Meza Luna**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Rodrigo Tetlalmatzi Manóatl**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxcala, **Lorena Cuellar Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Francisco Santillán Cuahutle**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Julio Angel Odilón Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Totolac, **Eruvey Zempoalteca Avila**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Totolac, **Pedro Isidro Sánchez Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **José Fidel Cruz Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Everardo Morales Pérez**.- Rúbrica.

## Anexo II

## “Subsidios Federales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$50´000,238.00 (cincuenta millones doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

| Municipio                       | Subsidios aportados por<br>“LA SEDESOL” |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| Apetatitlán de Antonio Carvajal | 835,000.00                              |
| Apizaco                         | 2´500,000.00                            |
| Calpulalpan                     | 8´000,000.00                            |
| Santa Ana Chiautempan           | 8´000,000.00                            |
| Huamantla                       | 11´500,000.00                           |
| La Magdalena Tlaltelulco        | 1´580,000.00                            |
| San Pablo del Monte             | 6´500,000.00                            |
| Santa Cruz Tlaxcala             | 775,000.00                              |
| Tlaxcala                        | 5´000,000.00                            |
| Totolac                         | 810,238.00                              |
| Zacatelco                       | 4´500,000.00                            |
|                                 |                                         |
| <b>TOTALES</b>                  | <b>50´000,238.00</b>                    |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmo Ramírez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Marcial Tlachi Juárez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **José Flores Cuamatzi**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Alex Ortíz Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apizaco, **Alfredo Cuesta Rodríguez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apizaco, **José Hugo González Baéz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Francisco Hernández Rubio**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Salvador Humberto López Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Mario Salauz Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Prisciliano Vega Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Huamantla, **Irma de los Santos León**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huamantla, **José Carlos Gustavo Rojas Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Roberto Angulo López**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Gregorio Polvo Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Tomás Larios Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **José Dolores Raúl Mastranzo Hilario**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Leoncio Oropeza Rosano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Martín Meza Luna**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Rodrigo Tetlalmatzi Manóatl**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxcala, **Lorena Cuellar Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Francisco Santillán Cuahutle**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Julio Ángel Odilón Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Totolac, **Eruvey Zempoalteca Avila**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Totolac, **Pedro Isidro Sánchez Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **José Fidel Cruz Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Everardo Morales Pérez**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$50'000,238.00, (cincuenta millones doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

| Municipio                       | Recursos aportados por “EL ESTADO” | Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS” | Total de recursos    |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| Apetatitlán de Antonio Carvajal | 0.00                               | 835,000.00                              | <b>835,000.00</b>    |
| Apizaco                         | 0.00                               | 2'500,000.00                            | <b>2'500,000.00</b>  |
| Calpulalpan                     | 0.00                               | 8'000,000.00                            | <b>8'000,000.00</b>  |
| Santa Ana Chiautempan           | 0.00                               | 8'000,000.00                            | <b>8'000,000.00</b>  |
| Huamantla                       | 0.00                               | 11'500,000.00                           | <b>11'500,000.00</b> |
| La Magdalena Tlaltelulco        | 0.00                               | 1'580,000.00                            | <b>1'580,000.00</b>  |
| San Pablo del Monte             | 0.00                               | 6'500,000.00                            | <b>6'500,000.00</b>  |
| Santa Cruz Tlaxcala             | 0.00                               | 775,000.00                              | <b>775,000.00</b>    |
| Tlaxcala                        | 0.00                               | 5'000,000.00                            | <b>5'000,000.00</b>  |
| Totolac                         | 0.00                               | 810,238.00                              | <b>810,238.00</b>    |
| Zacatelco                       | 0.00                               | 4'500,000.00                            | <b>4'500,000.00</b>  |
| <b>TOTALES</b>                  | <b>0.00</b>                        | <b>50'000,238.00</b>                    | <b>50'000,238.00</b> |

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Copladet, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmio Ramírez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Marcial Tlachi Juárez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **José Flores Cuamatzi**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Alex Ortíz Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apizaco, **Alfredo Cuesta Rodríguez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apizaco, **José Hugo González Baéz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Francisco Hernández Rubio**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Salvador Humberto López Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Mario Salauz Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Prisciliano Vega Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Huamantla, **Irma de los Santos León**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huamantla, **José Carlos Gustavo Rojas Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Roberto Angulo López**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Gregorio Polvo Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Tomás Larios Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **José Dolores Raúl Mastranzo Hilario**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Leoncio Oropeza Rosano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Martin Meza Luna**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Rodrigo Tetlalmatzi Manoatl**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxcala, **Lorena Cuellar Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Francisco Santillán Cuahutle**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Julio Angel Odilón Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Totolac, **Eruvey Zempoalteca Avila**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Totolac, **Pedro Isidro Sánchez Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **José Fidel Cruz Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Everardo Morales Pérez**.- Rúbrica.